

**Decreto No. 000328 de 2020
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0539 DE 2017 Y SE ADECUA EL CONSEJO
DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CODECTI) DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, específicamente las consignadas en los numerales 1 y 12 del Artículo 305 de la Constitución Política, los numerales 1 y 2 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1956 y el Decreto 584 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 584 del 4 de abril de 2017 *“por medio del cual se reglamentan los Consejos Departamentales de Ciencia; Tecnología e innovación – CODECTI”* estableciendo los lineamientos para la integración y funciones de los Consejos Departamentales de Ciencia Tecnología e innovación, el período de los miembros que deben ser elegidos, sus funciones, la periodicidad mínima de sus sesiones y las funciones de la Secretaría Técnica.

Que el párrafo primero del artículo 3 del decreto en mención que los integrantes del CODECTI que deban ser elegidos, ejercerá sus funciones durante un periodo de dos años, contados a partir de la primera sesión a la que fueron invitados.

Que en la Guía de orientación para la creación, adecuación y funcionamiento de los Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación expedida por Colciencias, señaló que la integración de los CODECTI debe contar con la representación de las instancias referidas en el artículo 3° del Decreto 584 del 2017 que efectivamente existan en el departamento. Si no existe alguna instancia, el CODECTI operará con los integrantes que se puedan designar, aclarando en el acto administrativo de adecuación del CODECTI con cuales instancias no se cuenta en el Departamento y estableciendo las previsiones en caso de que en un futuro lleguen a existir.

Que de acuerdo con lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Decreto 0539 del 26 de diciembre de 2017 modificó el Decreto 00501 de 1998 y adecuó el Consejo Departamental de Ciencia Tecnología e innovación – CODECTI del Atlántico.

Que el artículo primero del decreto en mención estableció la integración del CODECTI del Atlántico incluyendo los miembros elegidos en representación de las instancias referidas en el artículo 3° del Decreto 584 del 2017 que efectivamente existen en el departamento y dispuso en su párrafo tercero que los integrantes del CODECTI Atlántico que deban ser elegidos, ejercerán un período de dos años, contados a partir de la primera sesión a la que fueron invitados.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co

**Decreto No. 000328 de 2020
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0539 DE 2017 Y SE ADECUA EL CONSEJO
DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CODECTI) DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante sesión del 27 de enero de 2020 el Departamento del Atlántico realizó convocatorias públicas para la elección de los integrantes que ejercerán sus funciones en los próximos dos años en el CODECTI Atlántico, producto de lo cual resultaron elegidos los integrantes respectivos.

Que con base en lo expuesto, resulta necesario ajustar la conformación del CODECTI determinada en el Decreto 539 de 2017, teniendo en cuenta que algunos integrantes fueron reemplazados por nuevos miembros, de acuerdo con las elecciones efectuadas. Quedando a que cada dos años se deben elegir los integrantes del CODECTI Atlántico que ejercerán sus funciones y se reemplazarán a los anteriores y, en aras de promover la eficiencia administrativa en las actuaciones y procedimientos públicos, es necesario modificar el artículo primero del Decreto 0539 del 26 de diciembre de 2017, incluyendo expresamente los nombres de los cargos que son objeto de elección existentes en el departamento, de acuerdo con establecido en el Decreto 584 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del Departamento del Atlántico,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 0539 de 2017 el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN DEL CODECTI: El Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) Atlántico estará integrado así:

- a) El Gobernador del departamento o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS), o su delegado.
- c) Un rector de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, con reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, elegido por ellas.
- d) Un rector de las Instituciones de Educación Superior (IES) privadas, con reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, elegido por ellas.

Decreto No. 000328 de 2020
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0539 DE 2017 Y SE ADECUA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CODECTI) DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

- e) Un representante de los Centros de Investigación autónomos públicos o privados, elegido por ellos mismos.
- f) Un representante de los Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y de Productividad, Parques Tecnológicos y/o Centros de Ciencia autónomos públicos o privados, elegido por ellos mismos.
- g) Un delegado de la Comisión Regional de Competitividad.
- h) El Presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Barranquilla, o su delegado.
- i) Un representante de los Comités Universidad - Empresa - Estado (CUEE), elegido por los mismos Comités.
- j) Un investigador del departamento o con presencia en él, con reconocimiento vigente de Colciencias, elegido por miembros del CODECTI.
- k) Un representante de los gremios productivos o un empresario, de reconocida trayectoria en la región y con presencia en el departamento, elegido por el CODECTI.
- l) Un representante de la sociedad civil organizada, elegido por el CODECTI.
- m) El Secretario de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico, o su delegado.
- n) El Secretario de Desarrollo Económico del Distrito de Barranquilla, o su delegado.
- o) El Secretario de Planeación del Departamento del Atlántico, o su delegado.
- p) El Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento del Atlántico.
- q) El Director del SENA Regional, o su delegado
- r) El Coordinador del Programa Ondas en el Departamento del Atlántico.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Coordinación del CODECTI Atlántico será ejercida por la Gobernación del Atlántico a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría Técnica será ejercida por uno de sus integrantes quien será elegido entre ellos mismos.

Decreto No. 000328 de 2020
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0539 DE 2017 Y SE ADECUA EL CONSEJO
DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CODECTI) DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los integrantes del CODECTI Atlántico que deban ser elegidos, ejercerán un período de dos años, contados a partir de la primera sesión a la que fueron invitados.

PARÁGRAFO TERCERO: El Director del Departamento Nacional de Planeación – DNP o su delegado será invitado permanente del CODECTI Atlántico. Este Departamento Administrativo decidirá su asistencia de conformidad con el orden del día propuesto.

PARÁGRAFO CUARTO: El CODECTI Atlántico, por no contar con representante local, no tendrá un representante de las agencias públicas de fomento a la CTel del orden departamental y/o municipal. Si en un futuro llegase a existir un representante, este será incluido mediante la correspondiente modificación al presente decreto.

PARÁGRAFO QUINTO: El CODECTI Atlántico, por no contar con representante local, no tendrá un representante de las agencias públicas de fomento a la CTel del orden departamental y/o municipal. Si en un futuro llegase a existir un representante, este será incluido mediante la correspondiente modificación al presente decreto.

PARÁGRAFO SEXTO: Instalado el CODECTI se reunirá y se dará su propia organización y reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto 0539 de 2017 permanecen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los once (11) días del mes septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Departamento del Atlántico.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co

**Decreto No. 000328 de 2020
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0539 DE 2017 Y SE ADECÚA EL CONSEJO
DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CODECTI) DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

Proyectó: Beatriz Daza
Revisó: Miguel Vergara-Secretario de desarrollo económico.
Revisó: Luz S. Romero-Secretaria Jurídica Departamental



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co